

GACETA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA

III TRIMESTRE 2007

JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE

N° 128

Deposito Legal N° pp197907FA25

ISSN 1317-3243

CONTENIDO

Derogar el Resuelve Tercero de la Resolución CU.025.1335.2007 de fecha 11 de abril de 2007.

Declarar DESIERTO el proceso LG.UNEFM.07.005 Dotación de Uniforme para el Personal Administrativo de la UNEFM, conforme a lo establecido en el artículo 91, numeral 1 de la Ley de Licitaciones.

Conferir el título de Profesora Honoraria de la Universidad a la Dra. Luisa Estella Morales Lamuño, en el Acto Solemne de Graduación a efectuarse el día 25 de julio de 2007.

Conferir el Título Doctor Honoris Causa en Ciencias de la Salud al Profesor NÉSTOR AÑEZ REVEROL, en el acto solemne de grado a celebrarse el día 25 de julio de 2007.

Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008.

Otorgar el Premio "Dr. Tulio Arends" correspondiente al año 2007, Mención Científica al trabajo titulado "TESOROS PALEONTOLÓGICOS DE VENEZUELA: URUMACO, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD", presentado por el profesor Orangel Aguilera.

Aprobar por la vía de la adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el Artículo 88 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Licitaciones, la contratación de la arquitecto Belkis Lorena Tremont

Aprobar por la vía de la adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el Artículo 88 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Licitaciones, la contratación de la ciudadana Maribel del Carmen Querales Ferrer,

Aprobar por la vía de la adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el Artículo 88 numeral 4 de la Ley de Licitaciones, la contratación de la firma Personal SYSPROSOL

Modificar la Notificación Oficial Número CU.1350.08.2007.01 y Aprobar por vía de la Adjudicación Directa la contratación de la Empresa Constructora BOWA CA,

Aprobar por la vía de Adjudicación Directa la contratación de la Empresa Construcciones Pedregal, C.A..

Aprobar por la vía de Adjudicación Directa la contratación de la Empresa Constructora AGAME 2000, C.A..

Aprobar por la vía de Adjudicación Directa la contratación de la Empresa SUMIELEC, C.A..

Aprobar por la vía de Adjudicación Directa la contratación de la Empresa Cooperativa Sol de Coro 3689.

Aprobar por la vía de Adjudicación Directa la contratación de la Empresa Constructora Rujana, C.A.

Aprobar por la vía de Adjudicación Directa la contratación de la Empresa Inversiones y Suministros Ferrer, C.A.

Aprobar por la vía de Adjudicación Directa la contratación de la Empresa Cooperativa Sol de Coro 3689.

Dejar sin efecto el Resuelve Tercero de la Resolución CU.004.1331.2007 de fecha 15 de febrero de 2007.

Designar a los ciudadanos Licenciado Juan Villasmil (Principal) y a la Abogada Zenaida Mora de López (Suplente), jurados en el concurso para la designación del cargo de Auditoría Interna de la UNEFM.

Derogar la Resolución CU.028.1335.2007 de fecha 11 de abril de 2007.

Aprobar el Reglamento de Aranceles de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda",

Aprobar lo solicitado por la Junta Directiva de la Caja de Ahorro del Personal de la UNEFM, y consecuentemente esta casa de estudio deberá aportar el diez por ciento (10%) del sueldo del Personal Académico, Administrativo y Obrero contratado por más de dos (02) años continuos, con el objeto de que sean asociados a I CAPUNEFM.

Aprobar el cambio de denominación de la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa por el de Dirección de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación, para adecuarla a la nueva estructura organizativa de esa dependencia.

Considerar opcional la prestación del servicio comunitario por parte de los estudiantes de la Universidad que actualmente se encuentran en condición de graduandos de diciembre de 2007.

Universidad Nacional Experimental

"Francisco de Miranda"

SECRETARÍA



GENERALISIMO FRANCISCO DE MIRANDA

28.03.1750 - 14.07.1816

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"

CONSEJO UNIVERSITARIO

AUTORIDADES RECTORALES:

RECTOR (A)
VICERRECTOR (A) ACADEMICO (A)
VICERRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
SECRETARIO (A)

PROF. MARIA ELVIRA GOMEZ
PROF. JOSE YANCARLOS YEPEZ
PROF. JULIO CAMACARO
PROF. OLGA BRAVO ACOSTA

DECANOS (A) DE AREAS ACADEMICAS:

CIENCIAS DE LA SALUD
TECNOLOGIA
CIENCIAS DEL AGRO Y DEL MAR
CIENCIAS DE LA EDUCACION

PROF. MARÍA AUXILIADORA FERRER
PROF. LUIS CAMPOS
PROF. BETTY ZAMBRANO
PROF. JUDITH ARIAS

DECANOS (A) DE AREAS ACADEMICAS GENERICAS

INVESTIGACION
POSTGRADO
EXTENSION Y PRODUCCION

PROF. IVAN LEAL
PROF. JOSEFA SÁNCHEZ
PROF. JOSÉ CALLEJA

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

MINISTERIO DE EDUCACION

PROF. OLVIS SUBERO

MIEMBRO PERMANENTE

COORDINADOR (A) DE LA SECRETARIA

PROF. LUIS LEMUS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1346.2007
CORO, 04 DE JULIO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", y de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

CONSIDERANDO,

Que en el Resuelve Tercero de la Resolución CU.025.1335.2007 de fecha 11.04.2007, se incurrió en un error material al aplicar lo previsto en el artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico a la ciudadana **Keymar Velásquez**, cédula identidad N° 14.562.760, **siendo lo correcto**, la no aplicación de dicho artículo en virtud de no ser personal académico contratado de esta institución,

RESUELVE

ÚNICO: Derogar el Resuelve Tercero de la Resolución CU.025.1335.2007 de fecha 11 de abril de 2007, referida a la aplicación del artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico a la ciudadana **Keymar Velásquez**, cédula identidad N° 14.562.760.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1346.2007
CORO, 04 DE JULIO DE 2007
EL C ONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Licitaciones en comunicación CL-2007-132 de fecha 03 de julio de 2007, dirigida a los miembros del Consejo Universitario, presentó informe correspondiente al Proceso Licitatorio LG.UNEFM.07.005 Dotación de Uniforme para el Personal Administrativo de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que en el llamado al proceso de Licitación LG.UNEFM.07.005 Dotación de Uniforme para el Personal Administrativo de la UNEFM, participó la empresa Creaciones Albano C.A,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión de Licitaciones en fecha 03 de julio de 2007, dió inicio al Acto Único de Entrega de Sobres Separados de Manifestación de Voluntad de Participar y Ofertar con Apertura Diferida de Ofertas, dejando expresa constancia de que no se presentó ninguna empresa en el Proceso Licitatorio LG.UNEFM.07.005 Dotación de Uniforme para el Personal Administrativo de la UNEFM y en consecuencia ninguna oferta,

CONSIDERANDO,

Que con base en todo lo anterior la Comisión de Licitaciones recomienda a este Cuerpo Colegiado declarar desierta la licitación LG.UNEFM.07.005 Dotación de Uniforme para el Personal Administrativo de la UNEFM y proceder a una licitación selectiva, visto que los costos económicos, el recurso humano que se utiliza en el

proceso y el tiempo que se dedica desde el inicio hasta la culminación, van en detrimento de los intereses de la Universidad, estimándose procedente que sea declarado desierto el proceso licitatorio conforme al numeral 1 del Artículo 91 de la Ley de Licitaciones y se inicie una licitación selectiva conforme al artículo 92 ejusdem,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso **LG.UNEFM.07.005 Dotación de Uniforme para el Personal Administrativo de la UNEFM**, conforme a lo establecido en el artículo 91, numeral 1 de la Ley de Licitaciones.

SEGUNDO: Proceder a una **Licitación Selectiva** para la **Dotación de Uniforme para el Personal Administrativo de la UNEFM**, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Licitaciones.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1346.2007
CORO, 04 DE JULIO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 141 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con los artículos 1 y 3 del Reglamento para la Concesión del Título de Profesor Honorario y el artículo 101 de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana Rectora de esta Casa de Estudios, Lic. María Elvira Gómez, sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, la posibilidad de honrar a la **Dra. Luisa Estella Morales Lamuño** con la distinción de Profesora Honoraria de la Universidad, a solicitud de las fuerzas vivas del estado Falcón, representadas por el Gobernador del estado, Lic. Jesús Montilla, el Presidente del Consejo Legislativo, Sr. Humberto Arciniegas, la Directora Administrativa Regional de la Magistratura, Lic. Marisol Troconis, el Presidente del Circuito Judicial Penal, Dr. Rangel Montes, y el Presidente de la Asociación de Alcaldes, Prof. Alcides Goitía, todos ellos de esta entidad federal, expresada mediante comunicación de fecha cinco de marzo de dos mil siete,

CONSIDERANDO,

Que la Dra. Luisa Estella Morales Lamuño, actual Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, cuenta con especializaciones y doctorados en el campo del Derecho Agrario en las universidades: Universita Degli Studi Di Firenze, Italia; Universita Degli Studi di Bologna, Italia; Universidad del Externado de Colombia; y Universidad de Mont Pellier, Francia; conocimientos que se han reflejado en su destacada trayectoria laboral relacionada con el área agrícola,

CONSIDERANDO,

Que en su reconocida labor, la Magistrada Luisa Estella Morales Lamuño se ha desempeñado como Juez de Tierras, Bosques y Aguas de la Región Agraria Yaracuy y Falcón; Gerente Regional de Tierras de la Región Centro Occidental del Instituto Agrario Nacional (IAN); Asesora Nacional de Promoción, Capacitación y Organización Campesina del IAN; y Asistente en el Proyecto RIF Occidental, Rabat-Marruecos, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); demostrando especial sensibilidad hacia los problemas que aquejan a los trabajadores del campo,

CONSIDERANDO,

Que la referida Magistrada posee una amplia experiencia académica en Venezuela, con la presentación de numerosas ponencias en conferencias, foros, congresos, jornadas y cátedras en todo el país, de igual modo en el exterior, participando como profesora invitada en el Master en Gestión de la Biodiversidad en los Trópicos y en el Claustro de Profesores del Master Programa Hombre y Biosfera, de la Universidad de Sevilla, España,

CONSIDERANDO,

Que la Dra. Luisa Estella Morales Lamuño tiene en su haber importantes publicaciones relacionadas con el agro: *La empresa Agraria: Organizaciones Económicas Campesinas; Cuadernos sobre la Ley de Reforma Agraria para*

los Campesinos; El Centro Agrario en la Ley de Reforma Agraria; Nociones sobre Procedimientos Agrarios; Cuestiones Agrarias Campesinas; y la monografía Realidad Agraria Venezolana Nuevos Paradigmas; y asimismo, ha recibido las más altas distinciones como reconocimiento a su trayectoria profesional,

CONSIDERANDO,

Que la Dra. Luisa Estella Morales Lamuño ha realizado destacadas contribuciones en pro del campesinado falconiano, evidenciadas en su actuación protagónica en el proceso de recuperación de las tierras agrícolas del sector Cabeza de Cochino y las tierras del sector El Cardón del estado Falcón, las cuales fueron devueltas a las comunidades, enalteciendo con ello la administración de justicia y a la mujer venezolana como ejemplo a seguir en el marco de la transformación social de nuestro país,

CONSIDERANDO,

Que el título de Profesor Honorario es una distinción que la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" otorga a personas por méritos sobresalientes en la labor docente, científica, cultural o profesional,

RESUELVE

ÚNICO: Conferir el título de **Profesora Honoraria** de la Universidad a la Dra. **Luisa Estella Morales Lamuño**, en el Acto Solemne de Graduación a efectuarse el día 25 de julio de 2007.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.004.1346.2007
CORO, 04 DE JUNIO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Reglamento para el Conferimiento del Título Doctor Honoris Causa,

CONSIDERANDO,

Que el Dr. José Yancarlos Yépez, Vicerrector Académico (e) de esta Universidad, solicitó ante este cuerpo el otorgamiento del Título Doctor Honoris Causa al Profesor NESTOR AÑEZ REVEROL,

CONSIDERANDO,

Que el citado Reglamento establece que el Doctorado Honoris Causa es la máxima distinción que la Universidad otorga a personas de excepcionales méritos y de particular relieve en el campo científico, social y cultural, el cual se confiere en un área determinada del conocimiento que se imparte en la Institución y a personas que no hayan obtenido el título correspondiente en dicha área de conocimiento en una universidad venezolana,

CONSIDERANDO,

Que la comisión designada por el Consejo Universitario, en sesión 1342 ordinaria, recomendó el conferimiento del título de Doctor Honoris Causa al Profesor NÉSTOR AÑEZ REVEROL, por sus excepcionales méritos científicos en el área de la salud, manifiestos en el aporte que ha hecho al país y a la región con sus investigaciones en el campo de las endemias tropicales rurales,

CONSIDERANDO,

Que el Profesor NÉSTOR AÑEZ, realizó sus estudios de Médico Veterinario en la Universidad del Zulia, con postgrado a nivel de Maestría en la Universidad de Los Andes (ULA) y de doctorado y post doctorado en la Universidad de Londres, dedicado a conocer problemas en el campo de las endemias tropicales rurales en Venezuela, tales como: Malaria, Mal de Chagas, Leishmaniasis y otras patologías parasitarias,

CONSIDERANDO,

Que el Profesor NÉSTOR AÑEZ REVEROL desde el año 1990, es miembro activo del sistema de Promoción del Investigador a nivel nacional, alcanzando en la actualidad el IV nivel, Representante de Venezuela en la Royal Society of Tropical Medicine, Coordinador del Comité Nacional de la Red Latinoamericana de Ciencias Biológicas y Miembro Internacional por invitación especial de la American Association for the Advancement of Science, U.S.A., con más de 100 publicaciones en el campo de la parasitología y endemias tropicales rurales,

CONSIDERANDO,

Que el Profesor NÉSTOR AÑEZ REVEROL, ha mantenido vínculos de cooperación con la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda en funciones de docencia e investigación en el campo de la parasitología, apoyando de manera especial al Postgrado en Micología dictado por esta casa de estudios,

CONSIDERANDO,

Que el Profesor NÉSTOR AÑEZ REVEROL, ha contribuido sustancialmente en la creación del Laboratorio Diagnóstico Molecular, adscrito a la Unidad de Parasitología y Medicina Tropical "José Vicente Scorza", dependiente del Centro de Investigaciones Biomédicas de esta institución,

RESUELVE

ÚNICO: Conferir el **Título Doctor Honoris Causa** en Ciencias de la Salud al Profesor **NÉSTOR AÑEZ REVEROL**, en el acto solemne de grado a celebrarse el día 25 de julio de 2007.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1348.2007
CORO, 19 DE JULIO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 5 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación No DIPLADE. 2007.07.234 de fecha 18 de julio de 2007, del profesor MSc. Frank Alberto Guerrero, Director de Planificación, Desarrollo y Evaluación, remite para su estudio y consideración, de conformidad en los artículos 30, 31 y 32 de la ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008, ajustado a las necesidades propias de la Universidad para su adecuado funcionamiento, por la cantidad de **Doscientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos Veinte Bolívares Fuertes sin céntimos (Bs. 251.411.220,00)**, discriminado de la siguiente manera:

Anteproyecto de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2008

Por tipos de Ingresos

| Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda | |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|
| TIPO DE INGRESOS | Monto en Bs. |
| Ingresos Ordinarios | 250.661.220 |
| Ingresos Propios | 350.000.000 |
| Postgrado | |
| Recursos de caja y Banco | 400.000.000 |
| Total Bs. | 251.411.220 |

Fuente: Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación /
Dirección de Administración / Presupuesto

De acuerdo con la política Presupuestaria y monetaria para el año 2008, las cantidades del Monto presupuestario deben expresarse en **Bolívares Fuertes (Bs. F)**

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, debe equilibrar los ingresos y los gastos en la ejecución del Presupuesto con la finalidad de cubrir los costos de Personal con sus incidencias, los costos de funcionamiento, los servicios estudiantiles, los servicios de mantenimiento, los servicios básicos y de vigilancia sin déficit,

CONSIDERANDO,

Que la ejecución del presupuesto 2008 se realizará mediante **14 proyectos presupuestarios**, definidos en concordancia con los procesos medulares y acciones centralizadas necesarias para el funcionamiento de la Universidad, se están agregando a la nueva estructura presupuestaria dos proyectos de importancia regional: Proyecto 013 "Imprenta Universitaria" y 014 "Proyecto del Centro de Salud de la UNEFM".

**Anteproyecto de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2008
Por Proyectos y Acciones Centralizadas
Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda**

| PROYECTOS / ACCIONES ESPECÍFICAS | Monto en Bs. F |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Proyecto 001: Formación de Pregrado en Carreras Cortas | 5.080.816 |
| Proyecto 002: Formación de Pregrado en Carreras Largas | 55.775.076 |
| Proyecto 003: Formación de Postgrado | 1.408.842 |
| Proyecto 004: Generación, Divulgación y Aplicación del Conocimiento | 5.493.106 |
| Proyecto 005: Intercambio de Conocimientos con la Sociedad | 5.533.270 |
| Proyecto 006: Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante | 31.299.620 |
| Proyecto 007: Fortalecimiento y desarrollo de la Gestión Científica, Técnica y Humanística | 2.523.876 |
| Proyecto 008: Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la UNEFM | 29.610.084 |
| Proyecto 009: Fortalecimiento de los Laboratorios y Talleres de la Docencia de la UNEFM | 731.658 |
| Proyecto 010: Gestión y Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicación de la UNEFM | 579.655 |
| Proyecto 011: Planes de Desarrollo Institucional a Largo Plazo | 507.608 |
| Proyecto 012: Gestión de la Movilidad e Intercambio Académico | 115.468 |
| Proyecto 013: Proyecto de la Imprenta Universitaria | 460.192 |
| Proyecto 014: Proyecto del Centro de Salud de la UNEFM | 9.000.000 |
| Sub. Total Proyectos | 148.119.270 |
| ACCIONES CENTRALIZADAS | |
| AC1 Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores | 48.048.154 |
| AC2 Apoyo Institucional a las Especificas de los Proyectos del Organismo | 27.573.702 |
| AC3 Prevención y Protección Social | 27.670.094 |
| Sub. Total Acciones Centralizadas | 103.291.950 |
| Total Presupuesto 2008 | 251.411.220 |

Fuente: Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación /Dirección de Administración/ Presupuesto

CONSIDERANDO,

Que la distribución del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008 de la Universidad desagregado por Partidas Presupuestarias, es el siguiente:

**Distribución del Anteproyecto de Presupuesto
Ejercicio Fiscal 2008
Por Partidas Presupuestarias**

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda

| PARTIDAS | NOMBRE DE LA PARTIDA | MONTO EN Bs. | MONTO EN Bs.F |
|----------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|
| 401 | Gastos de Personal | 153.253.815.966 | 153.253.816 |
| 402 | Insumos, Materiales y Suministros | 3.826.128.923 | 3.826.129 |
| 403 | Servicios no personales | 28.040.114.663 | 28.040.115 |
| 404 | Activos Fijos | 41.696.574.154 | 41.696.574 |
| 407 | Transferencias | 6.736.499.331 | 6.736.499 |
| 411 | Pasivos | 1.458.712.631 | 1.458.713 |
| | Total Presupuesto 2008 | 235.011.845.668 | 235.011.846 |

CONSIDERANDO,

Que el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2008, responde al incremento de la matrícula de Pregrado que en la actualidad es de 18.249 estudiantes (Junio, 2007), y se estima que alcance la cantidad de 23.271 estudiantes al 31 de Diciembre de 2007; y para el año 2008, se prevé una matrícula de **27.806 estudiantes** de Pregrado y **1353** estudiantes de Postgrado en las diferentes carreras y opciones de Maestrías y Especializaciones que oferta nuestra Casa de Estudios,

CONSIDERANDO,

Que la formulación de este Anteproyecto de Presupuesto está calculado para cubrir todas las necesidades sin insuficiencia; y principalmente las relativas a:

1. Personal (Partida 401), con todas las incidencias, calculados en base a la Homologación 2006 – 2007, generándose un impacto significativo en monto total del Anteproyecto de Presupuesto.
2. El pase a Ordinario de 395 **Profesores Instructores** Tiempo Completo equivalente, por concurso de oposición, para el año 2008.
3. La apertura de **239 cargos para personal Administrativo y Técnico.**
4. La apertura de **49 cargos para el personal obrero** de la institución.
5. La extensión del beneficio del bono alimentario al Personal Administrativo y Académico a medio tiempo y en el caso de dedicación a tiempo convencional, proporcional a las horas de contratación.
6. La inversión global para la rehabilitación de la Planta Física de la Universidad y las nuevas edificaciones necesarias para satisfacer los requerimientos actuales y futuros, principalmente en materia de aulas, comedores y laboratorios; descrita en el Proyecto Presupuestario 008 **“Desarrollo y Mantenimiento de la Planta física”**
7. Financiamiento para la homologación de todas las becas universitarias a un monto mínimo de Bs. F 200,00 y aumento para Preparadores a 400,00 Bs. F
8. Ajuste de las asignaciones para los Aportes Federativos en 12%
9. Cálculo para el pago del Bono Vacacional y Bono de Fin de Año en **base a 90 días.**
10. Los recursos para atender las Insuficiencias presentadas al ejecutivo nacional en el mes de Mayo de 2007.
11. Los recursos para atender las necesidades resultantes de la aplicación de la ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior.
12. Los recursos para atender las “salidas de campo” (carreras cortas y carreras largas) en aquellos Programas Académicos que contemplen este componente en su diseño instruccional.
13. Atendiendo a las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007 – 2013 en particular en **la Construcción de la Suprema Felicidad Social, proyecto presupuestario 13**, cuyos recursos estarán dirigidos a la compra e instalación de una Imprenta Universitaria, como proyecto prioritario que fomenta la capacidad de información.
14. Los recursos necesarios para la construcción de la sede del Centro Universitario de Salud, atendiendo a las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007 – 2013 en particular en **la Construcción de la Suprema Felicidad Social, proyecto presupuestario 14** que profundizará los derechos sociales universales, en este caso la atención integral de salud,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008 por la suma de de **Doscientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos Veinte Bolívares Fuertes sin céntimos (Bs. 251.411.220,00).**

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1348.2007
CORO, 19 DE JULIO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio “Dr. Tulio Arends”,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en Sesión 576 Extraordinaria de fecha 01 de junio de 1989, procedió a la creación de este premio como reconocimiento a la trayectoria científica del Dr. Tulio Arends, Rector-Fundador de esta casa de estudios,

CONSIDERANDO,

Que el premio "Dr. Tulio Arends", es concedido cada año en un campo específico del conocimiento científico, humanístico o tecnológico al Personal Académico de esta universidad por los trabajos de investigación realizados en la institución,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario en sesión 1339 Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2007, en base al artículo 11 del Reglamento por el cual se rige el Otorgamiento del Premio "Dr. Tulio Arends" designó como miembros del jurado para evaluar los trabajos presentados y dictaminar el veredicto, a los profesores Nicole Richard de Yegres (Coordinadora), Jaime Furzán, José Vicente Scorza (ULA), Néstor Añez (ULA), Lilliam Arvelo (IVIC) y Roger Ramírez (LUZ),

CONSIDERANDO,

Que en fecha 19 de Julio de 2007, el jurado presentó ante el Consejo Universitario el veredicto correspondiente, dictaminando por unanimidad como ganador del Premio "Dr. Tulio Arends" edición 2007, al trabajo titulado "TESOROS PALEONTOLÓGICOS DE VENEZUELA: URUMACO, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD", presentado por el profesor Orangel Aguilera,

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el Premio "Dr. Tulio Arends" correspondiente al año 2007, Mención Científica al trabajo titulado "TESOROS PALEONTOLÓGICOS DE VENEZUELA: URUMACO, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD", presentado por el profesor Orangel Aguilera.

SEGUNDO: El referido premio consistirá en el otorgamiento de un diploma y una suma de dinero equivalente a tres (03) veces el sueldo básico de un Profesor Instructor, a dedicación exclusiva, correspondiente al año presupuestario anterior a la fecha del otorgamiento del mismo, y será entregado en el Acto Solemne de Graduación del día 25 de julio de 2007.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCION CU.003.1348.2007
CORO, 19 DE JULIO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CU.007.1332.2007 de fecha 28.02.2007, fue declarado desierto el acto de licitación LG.UNEFM.07.002, Servicio de Comedor y se instruyó a la Comisión de Licitaciones para que procediera a la realización de una licitación selectiva,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Licitaciones previo al llamado de licitación selectiva efectuó un análisis y estudio comparativo de los costos que conllevó el proceso declarado desierto, con los costos que ocasionaría una licitación selectiva,

enfazando la valoración de los factores tiempo, recursos humanos y materiales, determinando que en ambos procesos serian de igual magnitud y en consecuencia, efectuar una licitación selectiva significaría causar mayor daño patrimonial para esta casa de estudios, y afectaría la continuidad de la prestación del Servicio de Comedor a la comunidad estudiantil,

CONSIDERANDO

Que por las razones anteriormente expuestas la Comisión de Licitaciones mediante oficio CL-2007-160 de fecha 13 de Julio de 2007 recomienda la suspensión legal del proceso de licitación LG-UNEFM.07.002 Servicio de Comedor y la realización del procedimiento previsto para la adjudicación directa, a los fines de garantizar la provisión del Servicio de Comedor a los estudiantes de la institución,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución CU.007.1332.2007 de fecha 28.02.2007, de conformidad con el artículo 88 numeral 7 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones en concordancia con el artículo 91 ordinal 5.

SEGUNDO: Proceder a una **Adjudicación Directa** para el Servicio de Comedor, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Litaciones.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNWERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCION CU.004.1348.32007
CORO, 19 DE JULIO DE 2007
EI CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CU.006.1332.2007 de fecha 28.02.2007, fue declarado desierto el acto de licitación LG.UNEFM.07.001, Servicio de Transporte y se instruye a la Comisión de Licitaciones para que procediera a la realización de una licitación selectiva,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Licitaciones previo al llamado de licitación selectiva efectuó un análisis y estudio comparativo de los costos que conlleve el proceso declarado desierto, con los costos que ocasionaría una licitación selectiva, enfazando la valoración de los factores tiempo, recursos humanos y materiales, determinando que en ambos procesos serian de igual magnitud y en consecuencia, efectuar una licitación selectiva significaría causar mayor daño patrimonial para esta casa de estudios, y afectaría la continuidad de la prestación del Servicio de Transporte a la comunidad estudiantil,

CONSIDERANDO

Que por las razones anteriormente expuestas la Comisión de Licitaciones mediante oficio CL-2007-161 de fecha 13 de julio de 2007 recomienda la suspensión legal del proceso de licitación LG-UNEFM.07.001 Servicio de Transporte y la realización del procedimiento previsto para la adjudicación directa, a los fines de garantizar la provisión del Servicio de Transporte a los estudiantes de la institución,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución CU.006.1332.2007 de fecha 28.02.2007, de conformidad con el artículo 88 numeral 7 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones en concordancia con el artículo 91 ordinal 5.

SEGUNDO: Proceder a una **Adjudicación Directa** para el Servicio de Transporte, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Licitaciones.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1349.2007
CORO, 30 DE JULIO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO,

Que la Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación de esta Universidad, ante la necesidad de desarrollar dos proyectos con sus respectivos cálculos y memoria descriptiva y una maqueta digital y física del Proyecto de Desarrollo del Complejo Académico Los Perozo presentó en fecha 06 de mayo de 2007, Punto de Cuenta a la ciudadana Rectora N° DIPLADE 2007.03.006 solicitando la contratación de la Arquitecto Belkis Lorena Tremont, titular de la cédula de identidad Número V-13.723.688, bajo la modalidad de contratación por Proyecto,

CONSIDERANDO,

Que este Cuerpo Colegiado en sesión 1336 ordinaria de fecha 16 de abril de 2007 aprobó la contratación de la Arquitecto Belkis Lorena Tremont, para la realización de las obras antes indicadas, tal como se desprende de la Notificación Oficial CU.1336.04.2007.022 de fecha 16 de abril de 2007,

CONSIDERANDO,

Que la Arquitecto Belkis Lorena Tremont, es una profesional especializada en este tipo de proyectos arquitectónicos y ha realizado satisfactoriamente trabajos a instituciones públicas y privadas, principalmente en el sector inmobiliario, con lo cual se garantiza la experticia adicional en el área de proyectos arquitectónicos y fue la única en presentar oferta, de acuerdo con el monto fijado por la Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación, para realizar este trabajo,

CONSIDERANDO,

Que el costo total de los referidos proyectos asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 10.5000,000.00), a ser cargados al Proyecto de Desarrollo de Planta Física de la UNEFM, partida 403 y cuya cancelación puede realizarse de la siguiente forma: treinta por ciento (30%) a la firma del contrato, cuarenta por ciento (40%) a la entrega de los dos Proyectos con sus respectivos cálculos y memorias descriptivas, y treinta por ciento (30%) a la culminación y entrega de la maqueta digital y física, reteniendo el diez por ciento (10%) en cada pago, para garantizar el fiel cumplimiento; bajo una contratación por un lapso de seis (06) meses a partir de la fecha de la firma, durante el cual deberán culminarse las obras,

CONSIDERANDO,

Que tales razonamientos justifican la procedencia de una adjudicación directa a la arquitecto Belkis Lorena Tremont, para desarrollar dos proyectos con sus respectivos cálculos y memoria descriptiva y una maqueta digital y física del Proyecto de desarrollo del Complejo Académico Los Perozo de la UNEFM, por un monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 10.500.000,00), conforme al numeral 4 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar por la vía de la adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el Artículo 88 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Licitaciones, la contratación de la arquitecto Belkis Lorena Tremont, titular de la cédula de identidad número V-13.723.686, para desarrollar dos proyectos con sus respectivos cálculos y memoria descriptiva y una maqueta digital y física del Proyecto de desarrollo del Complejo Académico Los Perozo de la UNEFM, por un monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 10.500.000,00), discriminado de la siguiente manera: a) treinta por ciento (30%), como anticipo a la firma del contrato, b) cuarenta por ciento

(40%) a la entrega de los dos Proyectos con sus respectivos cálculos y memorias descriptivas, c) treinta por ciento (30%) a la culminación y entrega de la maqueta digital y física. Se retendrá el diez por ciento (10%) en cada pago, para garantizar el fiel cumplimiento. La contratación será por un lapso de seis meses a partir de la fecha del mismo, fecha para la cual debe culminar las obras.

SEGUNDO: Los costos de la contratación a que se contrae la presente Resolución serán cargados al Proyecto de Desarrollo de Planta Física de la UNEFM, partida 403,

TERCERO: La duración del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU. 002.1349.2007
CORO, 30 DE JULIO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO,

Que la Dirección de Planificación Desarrollo y Evaluación de esta Universidad, ante la necesidad de elaborar nueve dibujos de Proyectos de Arquitectura y la carencia de suficientes dibujantes de planta, presentó en fecha 02 de mayo de 2007 Punto de Cuenta a la ciudadana Rectora N° DIPLADE 2007.007, solicitando la contratación por proyecto de la ciudadana **Maribel del Carmen Querales Ferrer**, titular de la cédula de identidad número V-9.929.678, bajo la modalidad de contratación por Proyecto,

CONSIDERANDO,

Que este Cuerpo Colegiado en sesión 1337 ordinaria de fecha 09 de mayo de 2007 aprobó la contratación de la ciudadana Maribel del Carmen Querales Ferrer, titular de la cédula de identidad número V-9.929.678, para la elaboración de nueve dibujos de Proyectos de Arquitectura, tal como se desprende de la Notificación Oficial CU.1337.05.2007.041 de fecha 09 de mayo de 2007,

CONSIDERANDO,

Que la ciudadana **Maribel del Carmen Querales Ferrer**, es una persona con experiencia en dibujos de proyectos arquitectónicos y ha realizado a satisfacción trabajos de esta competencia en la Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación Universitaria, y en otras instituciones públicas y privadas, siendo la única en presentar una oferta, de acuerdo con el monto fijado por la Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación, para realizar este trabajo,

CONSIDERANDO,

Que el costo total de los referidos dibujos asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 4.500,000.00), que serán cargados al Proyecto de Desarrollo de Planta Física de la UNEFM, partida 403 y cuya cancelación puede realizarse de la siguiente forma: treinta por ciento (30%) a la firma del contrato, veinte por ciento (20%) a la entrega de los dibujos 1, 2 y 3, veinte por ciento (20%) a la entrega de los dibujos 7, 8 y 9 y diez por ciento (10%) a la firma del Acta de Finiquito para garantizar el fiel cumplimiento, bajo una contratación por un lapso de seis meses a partir de la fecha de la firma, fecha para la cual debe culminar la entrega de los dibujos,

CONSIDERANDO,

Que tales razonamientos justifican la procedencia de una adjudicación directa a la ciudadana Maribel del Carmen Querales Ferrer, para la elaboración de nueve dibujos de Proyectos de Arquitectura, por un monto de CUATRO

MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 4.500.000,00), conforme al numeral 4 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar por la vía de la adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el Artículo 88 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Licitaciones, la contratación de la ciudadana Maribel del Carmen Querales Ferrer, titular de la cédula de identidad número V-9.929.678, para la elaboración de nueve dibujos de Proyectos de Arquitectura, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 4.500.000,00), discriminados de la siguiente manera: a) treinta por ciento (30%), como anticipo a la firma del contrato, b) veinte por ciento (20%) a la entrega de los dibujos 1, 2 y 3, c) veinte por ciento (20%) a la entrega de los dibujos 7, 8 y 9, d) diez por ciento (10%) a la firma del Acta de Finiquito para garantizar el fiel cumplimiento. La contratación será por un lapso de seis meses a partir de la fecha de la firma, fecha para la cual debe culminar la entrega de los dibujos.

SEGUNDO: Los costos de la contratación a que se contrae la presente Resolución serán cargados al Proyecto de Desarrollo de Planta Física de la UNEFM, partida 403.

TERCERO: La duración del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.003.1349. 2007
CORO, 30 DE JULIO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 88 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO,

Que, la Dirección de Planificación Desarrollo y Evaluación de esta Universidad, mediante Punto de Cuenta N° DIPLADE – 2006-12-029 de fecha 11 de diciembre de 2006, presentado a la ciudadana Rectora, solicitó someter a la consideración de este cuerpo, la contratación por obra de la firma Personal **SYSPROSOL** (Proveedores de soluciones), para el desarrollo del Módulo Automatizado de Desarrollo Estudiantil del proyecto Sistema Gerencial de la UNEFM, por un monto de Sesenta Millones de Bolívares (Bs. 60.000.000,00),

CONSIDERANDO,

Que este Cuerpo Colegiado en **Sesión N° 1327 Ordinaria** de fecha 13 de diciembre de 2006, **aprobó** la contratación "por proyecto" por un monto de Sesenta Millones (Bs. 60.000.000,00) del Módulo de Desarrollo Estudiantil contemplado dentro del Proyecto "Sistema de Información Gerencial de la UNEFM",

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 3.390 de la Presidencia de la República de fecha 23 de diciembre de 2004, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.095 de fecha 28 de diciembre de 2004, la Administración Pública empleará prioritariamente Software Libre desarrollado con Estándares Abiertos, en sus sistemas, proyectos y servicios informáticos,

CONSIDERANDO,

Que la empresa Personal **SYSPROSOL** fue la única en presentar oferta, de acuerdo con el monto fijado por la Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación para el desarrollo de este módulo, siendo una firma especializada en este tipo de desarrollos y ha realizado a satisfacción trabajos a instituciones públicas y privadas del país,

CONSIDERANDO,

Que tales razonamientos justifican la procedencia de una adjudicación directa a la empresa Personal **SYSPROSOL**, para el desarrollo del Módulo de Desarrollo Estudiantil del Sistema de Información Gerencial de la UNEFM, conforme al numeral 4 del art. 88 de la Ley de Licitaciones,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar por la vía de la adjudicación directa conforme a lo dispuesto en el Artículo 88 numeral 4 de la Ley de Licitaciones, la contratación de la firma Personal **SYSPROSOL** (proveedores de Soluciones) para el desarrollo del Módulo Automatizado de Desarrollo Estudiantil, del Sistema de información Gerencial de la UNEFM, por un monto de Sesenta Millones de Bolívares (Bs. 60.000.000,00).

SEGUNDO: Formalizar la contratación por adjudicación directa a la firma Personal **SYSPROSOL** (Proveedores de Soluciones) mediante contrato "por proyecto", para el desarrollo del Módulo de Desarrollo Estudiantil del Sistema de Información Gerencial de la UNEFM, por un monto de Sesenta Millones de Bolívares (Bs. 60.000.000,00).

TERCERO: El pago previsto en el contrato por proyecto entre la firma Personal **SYSPROSOL** y la UNEFM, por el desarrollo del Módulo Automatizado de Desarrollo Estudiantil se hará de la forma siguiente: Un pago correspondiente al Anticipo (30%), por la cantidad de Bolívares Diez y Ocho Millones sin céntimos (Bs.18.000.000,00); primer pago (20%) a la entrega del Informe 1; por la cantidad de Doce Millones sin céntimos (Bs. 12.000.000,00); segundo pago (20%) a la entrega del Informe 2, por la cantidad de Doce Millones sin céntimos (Bs. 12.000.000,00); tercer pago (20%) a la entrega del Informe 3, por la cantidad de Doce Millones sin céntimos (Bs. 12.000.000,00) y, cuarto y último pago (10%) por la cantidad de Seis Millones sin céntimos (Bs. 6.000.000,00) a la entrega del Diseño, Instalación Capacitación e Integración Automática y Funcional con los módulos de Presupuesto, Habilitaduría y Contabilidad del Sistema de Información Gerencial de la UNEFM.

CUARTO: Los costos del contrato por proyecto entre la firma Personal **SYSPROSOL** y la UNEFM, para la elaboración del Módulo Automatizado de Desarrollo Estudiantil se hará con cargo a los proyectos Gestión de la Plataforma Tecnológica de la UNEFM (Pr150001) partida 403 y Captación, Formación y Desarrollo del Estudiante de la Dirección de Desarrollo Estudiantil (PR6001) Partida 403, ambos proyectos presupuestarios del año 2006.

QUINTO La empresa presentará al momento de la firma del contrato las fianzas: a) De Anticipo por el monto total del anticipo, b) De Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% del monto total del proyecto. La duración del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRDA.2007.08.0839 de fecha 08 de agosto de 2007, el Dr. Julio Camacaro Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este Cuerpo Colegiado el procedimiento de adjudicación directa, a través del mecanismo del Concurso Privado para la contratación de la empresa que se encargará de realizar la obra: "Acondicionamiento de Oficinas de Secretaría Edificio Rectorado UNEFM", presentado por la Dirección de Servicios Generales de esta institución, por un monto de Bolívares Ciento Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta Céntimos (Bs.104.254.927,60),

CONSIDERANDO

Que el referido monto será cancelado con cargo a las siguientes dependencias: Vicerrectorado Administrativo: Bolívares Treinta Millones (Bs. 30.000.000,00); Área de Investigación: Bolívares Veinte Millones (Bs.

20.000.000,00); Ingresos Propios: Bolívares Veinte Millones (Bs. 20.000.000,00); Dirección de Planificación y Evaluación: Bolívares Catorce Millones (Bs. 14.000.000,00); Departamento de Presupuesto: Bolívares Quince Millones (Bs. 15.000.000,00); INUFALCA: Bolívares Cinco Millones Doscientos Sesenta Mil (Bs. 5.260.000,00),

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres A.D.-07-001, de fecha 31 de julio de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. José Villavicencio, Jefe de Obras, Ing. Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, y Prof. Luis Lemus, Coordinador de la Secretaría, se presentaron dos ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora VERDUM, C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Ciento Tres Millones, Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Cincuenta y Cinco Céntimos (Bs. 103.888.653,55), presentando un cronograma de ejecución que consta de ocho (08) semanas y memoria explicativa,

CONSIDERANDO

Que la **Empresa TRAGEN, C.A.** hizo una oferta por un monto de Bolívares Ciento Ocho Millones, Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con Noventa y Un Céntimos (Bs. 108.834.255,91), presentando un cronograma de ejecución que consta de ocho (08) semanas, memoria explicativa y certificado de solvencia del ingeniero residente,

CONSIDERANDO

Que por la **Empresa VERDUM, C.A.** en comunicación de fecha 15-08-2007 y la Empresa TRAGEN, C.A. en comunicación de fecha 16-08-2007, sin exposición de motivos manifiestan su voluntad de no ejecutar la obra: "Acondicionamiento de Oficinas de Secretaría Edificio Rectorado UNEFM",

CONSIDERANDO

Que el retraso en la iniciación de la obra "Acondicionamiento de Oficinas de Secretaría Edificio Rectorado UNEFM", la cual debía realizarse durante el período de vacaciones colectivas, y habiéndose agotado el procedimiento formal de Adjudicación Directa, obligó a convocar a una empresa que reuniera los requisitos del pliego de invitación,

CONSIDERANDO

Que la empresa **BOWA CA**, reúne los requisitos de solvencia, disponibilidad, capacidad financiera y se ajusta al presupuesto aprobado por el Consejo Universitario Sesión 1348 Ordinaria de fecha 19 de julio de 2007.

RESUELVE

ÚNICO: Modificar la Notificación Oficial Número CU.1350.08.2007.01 y Aprobar por vía de la Adjudicación Directa la contratación de la Empresa **Constructora BOWA CA**, para la realización de la obra: "**Acondicionamiento de Oficinas de Secretaría, Edificio Rectorado, UNFEM**", por un monto de Bolívares Ciento Tres Millones, Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Cincuenta y Cinco Céntimos (Bs. 103.888.653,55).

Notifíquese

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Doctor Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargara de realizar la obra: **"Construcción de recolección de aguas servidas existentes en el vivero hasta el UREDO"**,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres A.D.-08-009, de fecha 07 de agosto de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Jefe de Obras, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefe Apoyo Gestión y José Luis Isea, Abogado de Servicios Generales, se presentaron dos ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Construcciones Pedregal, C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Ciento Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil Quinientos Veintiséis con Sesenta y Un Céntimos (Bs. 108.725.526,61),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora Itaca, C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Ciento Dieciocho Millones Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Un Céntimos (Bs. 118.056.255,71),

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Construcciones Pedregal, C.A., se ajusta al presupuesto aprobado por este órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del Concurso Privado, siendo la más conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa **Construcciones Pedregal, C.A.**, para la realización de la obra: **"Construcción de recolección de aguas servidas existentes en el vivero hasta el UREDO**, por un monto de Bolívares Ciento Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil Quinientos Veintiséis con Sesenta y Un Céntimos (Bs. 108.725.526,61),

Notifíquese

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.003.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Doctor Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo colegiado el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargara de realizar la obra: **"Acondicionamiento Laboratorio de Física, Modulo A, Complejo Académico Los Perozo"**,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-07-001, de fecha 18 de julio de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Jefe de Obras, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefe Apoyo Gestión y José Luis Isea, Abogado de Servicios Generales, se presentaron tres ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora AGAME 2000, C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Veintidós Millones Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Tres Céntimos (Bs. 22.371.687,43),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora VICMIL, C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Treinta y Seis Millones Trescientos Un Mil Seiscientos Veintiséis con Treinta y Dos Céntimos (Bs. 36.301.626,32),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Inversiones RESTREPO, C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Treinta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Tres con Cuarenta y Dos Céntimos (Bs. 37.554.103,42),

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Constructora AGAME 2000, C.A., se ajusta al presupuesto aprobado por este órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del Concurso Privado, siendo la más conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa **Constructora AGAME 2000, C.A.**, para la realización de la obra: "Acondicionamiento Laboratorio de Física, Modulo A, Complejo Académico Los Perozo" por un monto de Bolívares Veintidós Millones Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Tres Céntimos (Bs. 22.371.687,43)

Notifíquese

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.004.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Doctor Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo colegiado el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargara de realizar la obra: "**Acondicionamiento Laboratorio de Física II, Modulo B, Complejo Académico El Sabino**",

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-07-002, de fecha 25 de julio de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Jefe de Obras, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefe Apoyo Gestión y José Luis Isea, Abogado de Servicios Generales, se presentaron tres ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa C.A. Servicios de Ingeniería, hizo una oferta por un monto de Bolívares Ochenta y Seis Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos Sesenta con Noventa y Siete Céntimos (Bs. 86.612.560,97),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Daniel, C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Ochenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100 Céntimos (Bs. 83.393.720,00),

CONSIDERANDO

Que la Empresa SUMIELEC, C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Ochenta y Tres Millones Setecientos Veintiún Mil Doscientos ochenta y Tres con Noventa y Ocho Céntimos (Bs. 83.721.283,98),

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa SUMIELEC, C.A., se ajusta al presupuesto aprobado por este órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado siendo la más conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa **SUMIELEC, C.A.**, para la realización de la obra: "Acondicionamiento Laboratorio de Física II, Modulo B, Complejo Académico El Sabino" por un monto de de Bolívares Ochenta y Tres Millones Setecientos Veintiún Mil Doscientos ochenta y Tres con Noventa y Ocho Céntimos (Bs. 83.721.283,98),

Notifíquese

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.005.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Doctor Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo colegiado el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargara de realizar la obra: "**Acondicionamiento del Laboratorio de Tecnología de los Alimentos, Complejo Académico Ingeniero José Rodolfo Bastidas Alto Hatillo**",

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-08-001, de fecha 07 de agosto de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Jefe de Obras, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefe Apoyo Gestión y José Luis Isea, Abogado de Servicios Generales, se presentaron cuatro ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora Rujana, C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Ciento Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Un con Ochenta y Nueve Céntimos (Bs. 109.841.631,89),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Global Proyect Consult Engeneeri, C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Ciento Ocho Millones Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Dos Bolívares con Treinta y Un Céntimos (Bs. 108.137.302,31,00),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Cooperativa Versacop 2101, R.L., hizo una oferta por un monto de Bolívares Ciento Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Veintidós Céntimos (Bs. 102.471.466,22),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Cooperativa Sol de Coro 3689, hizo una oferta por un monto de Bolívares Ciento Dos Millones Ciento Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con Treinta y Ocho Céntimos (Bs. 102.109.382,38),

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Cooperativa Sol de Coro 3689, se ajusta al presupuesto aprobado por este órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado siendo la más conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa **Cooperativa Sol de Coro 3689**, para la realización de la obra: "Acondicionamiento del Laboratorio de Tecnología de los Alimentos, Complejo Académico Ingeniero José Rodolfo Bastidas Alto Hatillo" por un monto de Bolívares Ciento Dos Millones Ciento Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con Treinta y Ocho Céntimos (Bs. 102.109.382,38),

Notifíquese

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.006.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Doctor Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo colegiado el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargara de realizar la obra "**Construcción de cerca perimetral, calle Maparari, intersección variante Sur-Falcón Zulia, Complejo Académico Los Perozo, lado Nor-Este, Granja Landaeta, tramo I**",

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-08-001, de fecha 07 de agosto de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Jefe de Obras, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefe Apoyo Gestión y José Luis Isea, Abogado de Servicios Generales, se presentaron tres ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora Rujana, C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Tres Céntimos (Bs. 57.294.853,43),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Torres Sierra Construcciones C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Sesenta y Siete Céntimos (Bs. 64.809.747,67,00),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Fumiagro, C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Sesenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Seis Céntimos (Bs. 63.273.884,46),

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Constructora Rujana, C.A., se ajusta al presupuesto aprobado por este órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado siendo la más conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa **Constructora Rujana, C.A.**, para la realización de la obra: **“Construcción de cerca perimetral, calle Maparari, intersección variante Sur-Falcón Zulia, Complejo Académico Los Perozo, lado Nor-Este, Granja Landaeta, tramo I”** por un monto de Bolívares Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Cuarenta y Tres Céntimos (Bs. 57.294.853,43).

Notifíquese

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.007.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Doctor Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a consideración de este cuerpo colegiado el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargara de realizar la obra **“Construcción de cerca perimetral, calle Maparari, intersección variante Sur-Falcón Zulia, Complejo Académico Los Perozo, lado Nor-Este, Granja Landaeta, tramo II”**,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-08-004, de fecha 07 de agosto de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Jefe de Obras, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefe Apoyo Gestión y José Luis Isea, Abogado de Servicios Generales, se presentaron tres (03) ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Inversiones y Suministros Ferrer, C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con Catorce Céntimos (Bs. 57.495.428,14),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora Turagual C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Céntimos (Bs. 64.276.654,43),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Inviolmi C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con Setenta Céntimos (Bs. 62.421.472,70),

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Inversiones y Suministros Ferrer, C.A., se ajusta al presupuesto aprobado por este órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado siendo la más conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa **Inversiones y Suministros Ferrer, C.A.**, para la realización de la obra: **" Construcción de cerca perimetral, calle Maparari, intersección variante Sur-Falcón Zulia, Complejo Académico Los Perozo, lado Nor-Este, Granja Landaeta, tramo II"** por un monto de Bolívares Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiocho con Catorce Céntimos (Bs. 57.495.428,14),

Notifíquese

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.008.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Doctor Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo sometió a consideración de este cuerpo colegiado el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargara de realizar la obra: **"Construcción de cerca perimetral, calle Maparari, intersección variante Sur-Falcón Zulia, Complejo Académico Los Perozo, lado Nor-Este, Granja Landaeta, tramo III"**,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-08-005, de fecha 07 de agosto de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Jefe de Obras, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefe Apoyo Gestión y José Luis Isea, Abogado de Servicios Generales, se presentaron tres (03) ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Cokro, C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Sesenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres con Cincuenta y Ocho Céntimos (Bs. 68.539.393,58),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Belpieca, hizo una oferta por un monto de Bolívares Setenta y Seis Millones Novecientos Catorce Mil Novecientos Veintidós con Ochenta y Un Céntimos (Bs. 76.914.922,81),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Cooperativa Sol de Coro 3689, hizo una oferta por un monto de Bolívares Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Setenta y Seis con Treinta y Un Céntimos (Bs. 49.988.076,31),

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Cooperativa Sol de Coro 3689, se ajusta al presupuesto aprobado por este órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado siendo la más conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa **Cooperativa Sol de Coro 3689**, para la realización de la obra: **" Construcción de cerca perimetral, calle Maparari, intersección variante Sur-Falcón Zulia, Complejo Académico Los Perozo, lado Nor-Este, Granja Landaeta, tramo III"** por un monto de Bolívares Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Setenta y Seis con Treinta y Un Céntimos (Bs. 49.988.076,31),

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCION CU.009.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Dr. Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, somete a la consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargará de realizar la obra: **"Mantenimiento de Torres e Instalación de Equipos Canopy"**

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-S-06-001, de fecha 26 de junio de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. José Villavicencio, Coordinador de Obras Civiles, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Gestión y Paola Villamizar Secretaria de la Coordinación de Obras Civiles, se presentaron tres (03) ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Maratel CA, hizo una oferta por un monto de Bolívares Veinticinco Millones, Seiscientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con Veintisiete Céntimos (25.616.886.27),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Inversiones Itec C.A., hizo una oferta par un monto de Bolívares Veintiocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta con Cero Céntimos 28.896,630.00) y no cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de invitación,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Inversiones Atel Trading C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Dos Millones Setenta y Tres Mil Doscientos Veinte con Cero Céntimos (Bs. 2.073.220.00) y no cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de intención,

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la empresa Maratel CA., se ajusta al presupuesto aprobado por este órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado, siendo la mas conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa Maratel C.A., para la realización de la obra: **"Mantenimiento de Torres e Instalación de Equipos Canopy"**, por un monto de

Bolívares Veinticinco Millones, Seiscientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Seis con Veintisiete Céntimos (Bs. 25.616.886,27).

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCION CU.010.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Dr. Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Adjudicación Directa a través del mecanismo del Concurso Privado para la contratación de la empresa que se encargará de realizar la obra: **"Adecuación del Laboratorio de Informática Ubicado en el lado Oeste frente a la Plaza Central del Modulo A, Los Perozos"**,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-08-008, de fecha 07 de agosto de 2007 suscrita por los ciudadanos Ing. Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Coordinador de Obras Civiles, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Gestión y Abg. José Luís Isea, Asesor de la Dirección de Servicios Generales se presentaron dos (02) ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa CA. Servicios de Ingeniería, hizo una oferta por un monto de Bolívares Treinta y Cuatro millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Nueve con Sesenta y Cinco Céntimos (34.231.309,65),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Bowe C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Dieciséis Millones Ochocientos Dieciocho Mil Quinientos Veintiséis con Cuarenta y Seis Céntimos (Bs. 16.818.526,46), quedando descalificada, porque la misma se encuentra por debajo del límite inferior del presupuesto base de la obra,

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la C.A. Servicios de ingeniería, se ajusta al presupuesto aprobado por este Órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado, siendo la más conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

UNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa **C.A. Servicios de Ingeniería**, para la realización de la obra: **"Adecuación del Laboratorio de Informática Ubicado en el lado Oeste frente a la Plaza Central del Modulo A, Los Perozos"**, por un monto de Bolívares Treinta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Nueve con Sesenta y Cinco Céntimos (34.231.309,65),

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCION CU.011.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Dr. Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargará de realizar la obra: **"Construcción de Dos (02) Umbráculos en el Vivero Universitario, Complejo Académico Los Perozos"**.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-08-002, sin fecha, suscrita por los ciudadanos Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Coordinador de Obras Civiles, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Gestión y Abg. José Luis Isea, Asesor de la Dirección de Servicios Generales se presentaron cinco (05) ofertas para la realización de la mencionada obra.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Inpro 2000 C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Sesenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con Cincuenta y Nueve Céntimos (Bs. 62.585.317.59),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora Itaca C.A., hizo una oferta por un monto de Bolívares Ochenta y Un Millones Setecientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Treinta y Seis Céntimos (Bs. 81.719.752,36),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora Rodosig C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con Cuarenta y Nueve Céntimos (Bs. 50.289.547,49),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Corporación 2005 C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con Veintidós Céntimos (48.188.414.22),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Remacor C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Noventa y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa con Ochenta y Cinco Céntimos (92.584.590,85),

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Inpro 2000 C.A., se ajusta al presupuesto aprobado por este Órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado, siendo la más conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVE

UNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa Inpro 2000 CA., para la realización de la obra: **"Construcción de Dos (02) Umbráculos en el Vivero Universitario, Complejo Académico Los Perozos"**, por un monto de Bolívares Sesenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Diecisiete con Cincuenta y Nueve Céntimos (Bs. 62.585.317.59),

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCION CU.012.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Dr. Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargara de realizar la obra: **"Acondicionamiento del Laboratorio del CITEC"**,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres 07-2007-01, de fecha 10 de agosto de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Hernelly Lastra por la Dirección de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Coordinador de Obras Civiles, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Heriberto Camacho, Jefe de Obras Civiles, Villamizar Paola, Secretaria de la Coordinación de Obras Civiles y Abg. José Luis Isea, Asesor de la Dirección de Servicios Generales, se presentaron cuatro (4) ofertas para la realización de la mencionada obra.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Ghildoneca CA, hizo una oferta por un monto de Bolívares Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Nueve Céntimos (Bs. 32.436.255,39).

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora Celsa CA, hizo una oferta por un monto de Bolívares Veintiún Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil, Novecientos Setenta y Uno con Cincuenta Céntimos (Bs. 21.867.971,50),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora Vicmil C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Veintiocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Diez con Cincuenta y Siete Céntimos (Bs. 28.166.310,57),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Constructora Rujana C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Veintiséis Millones, Doscientos Sesenta y Seis Mil, Quinientos Cincuenta y Uno con Dieciséis Céntimos (Bs. 26.266.551,16),

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Celsa CA., se ajusta al presupuesto aprobado por este Órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado, siendo la mas conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de Adjudicación Directa la contratación de la Empresa Celsa CA, Para la realización de la obra: **"Acondicionamiento del Laboratorio del CITEC"**, por un monto de Bolívares Veintiún Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Uno con Cincuenta Céntimos (Bs. 21.867.971,50),

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCION CU.013.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Dr. Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargará de realizar la obra: **"Impermeabilización de todos los espacios del Centro de Investigaciones Sociales y Educativas (CISE), Edificio San Gabriel"**.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-06-001, de fecha 19 de junio de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Jose Villavicencio, Coordinador de Obras Civiles, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Gestión, Ing. Amarylis Guanipa, Division de Planta Fisica y T.S.U. Gregorio Gonzalez, Jefe de Inspección de Obras, se presentaron tres (03) ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Bowa C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Diecinueve Millones Novecientos Un Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Un Céntimos (Bs. 19.901.914.41).

CONSIDERANDO

Que la Empresa Construcciones Ageme 2000, hizo una oferta por un monto de Bolívares Veinte millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con Cinco Céntimos (Bs. 20.552.157,05),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Medcoi, hizo una oferta por un monto de Bolívares Diecinueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuarenta y Dos con Cuarenta y Un Céntimos (Bs. 19.419.042,41), quedando descartada por no haber presentado la documentación completa, faltando el cronograma de ejecución de obra y memoria explicativa,

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Bowa C.A., se ajusta al presupuesto aprobado por este órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado, siendo la más conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de Adjudicación Directa la contratación de la Empresa Bowa C.A., para la realización de la obra: **"Impermeabilización de todos los espacios del Centro de Investigaciones Sociales y Educativas (CISE), Edificio San Gabriel"**, monto de Bolívares Diecinueve Millones Novecientos Un Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Un Céntimos (Bs. 19.901.914,41)

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCION CU.014.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Dr. Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Adjudicación Directa a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación de la empresa que se encargará de realizar la obra: **"Impermeabilización del Techo en el Edificio Rectorado"**.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-06-002, de fecha 19 de junio de 2007, suscrita por los ciudadanos Ing. Jose Villavicencio, Coordinador de Obras Civiles, Mg. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosmary Camacaro, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Gestión y T.S.U. Gregorio González, Jefe de Inspección de Obras, se presentaron tres (03) ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Bowa C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Catorce Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Un con Cuarenta y Siete Céntimos (Bs. 14.687.501.47),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Construcciones Ageme 2000, hizo una oferta por un monto de Bolívares Quince Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Noventa y Un Céntimos (Bs. 15.859.681.91),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Medcoi, hizo una oferta por un monto de Bolívares Dieciseis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con VeintiChn Céntimos (Bs. 16.744.518,21), quedando descartada por no haber presentado la documentación complete, faltando el cronograma de ejecución de obra y memoria explicativa.

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Bowa C.A., se ajusta al presupuesto aprobado por este Órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado, siendo la más conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la **Empresa Bowa C.A.**, para la realización de la obra: **"Impermeabilización del techo en el edificio del Rectorado"** por un monto de Bolívares Catorce Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Uno con Cuarenta y Siete Céntimos (Bs. 14.687.501,47),

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCION CU.015.1350.2007
CORO, 08 DE AGOSTO DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 23 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley de Licitaciones,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación VRAD.2007.08.0839 de fecha 8 de agosto de 2007 el Dr. Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo, sometió a la consideración de este cuerpo colegiado, el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del mecanismo del Concurso Privado, para la contratación

de la empresa que se encargará de realizar la obra: "**Construcción de Cafetín y Aulas en el Complejo Marino Colina, Cumarebo, Municipio Zamora**".

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres AD-08-006, sin fecha, suscrita por los ciudadanos Ing. Hernán Ventura, Director de Servicios Generales, Ing. José Villavicencio, Coordinador de Obras Civiles, Ing. Camerilde Flores, Jefa del Departamento de Servicios, Ing. Rosman/ Camacaro, Jefa de la Unidad de Apoyo a la Gestión y Abg. José Luis Isea, Asesor de la Dirección de Servicios Generales, se presentaron tres (03) ofertas para la realización de la mencionada obra,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Daniel CA., hizo una oferta por un monto de Bolívares Setenta y Un Millones, Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Tres Céntimos (Bs. 71.927.434,63),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Promotora Adriana., hizo una oferta por un monto de Bolívares Ochenta y Un Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veintiuno con Diez Céntimos (Bs. 81.163.821,10),

CONSIDERANDO

Que la Empresa Consorcio Delmor C.A. hizo una oferta por un monto de Bolívares Ochenta y Cinco Millones, Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cinco con Noventa y Nueve Céntimos (Bs. 85.581.575,99),

CONSIDERANDO

Que la oferta presentada por la Empresa Daniel C.A., se ajusta al presupuesto aprobado por este Órgano y cumple con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el pliego de invitación del concurso privado, siendo la mas conveniente a los intereses institucionales,

RESUELVE

UNICO: Aprobar por la vía de **Adjudicación Directa** la contratación de la Empresa **Daniel CA.**, para la realización de la obra: "**Construcción de Cafetín y Aulas en el Complejo Marino Colina, Cumarebo, Municipio Zamora**", por un monto de Bolívares Setenta y Un Millones, Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Sesenta y Tres Céntimos (Bs. 71.927.434,63),

Notifíquese,

Lic. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ**
RECTORA (E)

Lic. **OLGA BRAVO ACOSTA**
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1351.2007
CORO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio VRAD.2006.10.0.614 de fecha 16 de octubre de 2006, el Dr. Julio Camacaro, Vicerrector Administrativo (E), sometió a la consideración de este cuerpo la propuesta de "Normas de funcionamiento para la Comisión de Enajenación de Bienes en estado de obsolescencia, deterioro, desincorporados o innecesarios para el cumplimiento de las funciones de las Áreas o dependencias", elaboradas por la Lic. Nory Arteaga, Jefa (E) del Departamento de Registro y Control de Bienes,

CONSIDERANDO,

Que las Normas propuestas contemplan la creación de la Comisión de Enlace para la Enajenación de Bienes de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", encargada de conocer y coordinar los procesos de enajenación de bienes, será el vínculo entre esta institución y la Comisión para la Enajenación de Bienes del Sector Público no Afectos a las Industrias Básicas, cuyo funcionamiento se regirá por las Normas y Procedimientos de la Ley Orgánica que regula la Enajenación de Bienes, su Reglamento y Decretos vige ntes,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución CU.004.1331.2007 de fecha 15 de febrero de 2007 el Consejo Universitario, aprobó las Normas de funcionamiento para la Comisión de Enajenación de Bienes en estado de obsolescencia, deterioro, desincorporados o innecesarios para el cumplimiento de las funciones de las Áreas o dependencias, siendo que el Resuelve Tercero deroga las Normas de Procedimiento del Departamento de Registro y Control de Bienes de la Dirección de Bienes y Servicios (Ahora Dirección de Servicios Generales) publicadas en la Gaceta de la UNEFM N° 98, III Trimestre del 2001,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación VRAD.09.2007.0847 de fecha 18 de Septiembre de 2007, el Vicerrector Administrativo, Julio Camacaro Pachano, sometió a consideración de éste organismo, la situación planteada con la Resolución CU.004.1331.2007 de fecha 15 de febrero de 2007, ya que en su resuelve tercero por error fueron derogadas las Normas de Procedimiento del Departamento de Registro y Control de Bienes de la Dirección de Bienes y Servicios (Ahora Dirección de Servicios Generales) publicadas en la Gaceta de la UNEFM N° 98, III Trimestre del 2001, las cuales deben continuar vigentes,

CONSIDERANDO,

Que las Normas de Procedimiento del Departamento de Registro y Control de Bienes antes aludidas, no contemplaban los procedimientos previstos en la Ley Orgánica que Regula la Enajenación de Bienes del Sector Público no Afectos a las Industrias Básicas, ni en su Reglamento,

RESUELVE

ÚNICO: Dejar sin efecto el Resuelve Tercero de la Resolución CU.004.1331.2007 de fecha 15 de febrero de 2007.

Notifíquese,

Lic. MARÍA ELVIRA GÓMEZ
RECTORA (E)

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1352.2007
CORO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 25 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de los órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distritales y Municipal y sus Entes Descentralizados,

CONSIDERANDO,

Que este cuerpo colegiado en sesión 1343 de fecha 25 de junio de 2007, aprobó convocar al concurso para la designación del Auditor Interno de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución CU.001.1344.2007 de fecha 26 de junio de 2007, fueron designados los representantes del jurado por parte de esta casa de estudio para cumplir con el proceso de concurso de Auditor Interno de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que para dar cumplimiento a la Resolución CU.001.1344.2007 de fecha 26 de junio de 2007, se notificó a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), mediante comunicación S.06.2007.352 de fecha 26.06.2007, para que designara su representante y el respectivo suplente, que formarían parte del referido jurado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con el Reglamento que rige para la designación de los cargos de Auditores Internos, cuando la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) no designare su representante dentro del lapso estipulado el organismo convocante designará otro miembro del jurado y su respectivo suplente,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a los ciudadanos Licenciado **Juan Villasmil** (Principal) y a la Abogada **Zenaida Mora de López** (Suplente), jurado en el concurso para la designación del cargo de Auditoría Interna de la UNEFM.

SEGUNDO: Notificar a los ciudadanos de la presente Resolución.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR ACCIDENTAL

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.002.1352.2007
CORO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 17 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 78 de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", y el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

CONSIDERANDO,

Que este organismo universitario, mediante Resolución CU.002.1325.2006 de fecha 17 de noviembre de 2006, resolvió declarar abierto el Concurso de Oposición para proveer dos (02) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Biología General**, adscrita al Departamento de Ciencias Pesqueras del Área de Tecnología,

CONSIDERANDO,

Que el Consejo Universitario, en Sesión 1324 Ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2006, designó la Comisión Central de Evaluación de Credenciales para Concurso de Oposición, conformada por los profesores Rubén Perozo (Coordinador), Ana Reyes, Belkis Ruíz, Boris Daal y Salvador González,

CONSIDERANDO,

Que la referida Comisión efectuó la evaluación de las credenciales de mérito de los aspirantes inscritos en el referido concurso, ciudadanos Eddy Melean, cédula identidad N° 7.818.511, Yunery García, cédula identidad N° 9.806.636, Mirtha Díaz, cédula identidad N° 10.611.759, Carmen Chirinos, cédula identidad N° 9.583.889, María Rondón, cédula identidad N° 12.042.934, Liliana Cantini, cédula identidad N° 11.477.920, Tatiana Caldera, cédula identidad N° 14.431.769 y Franklin Álvarez, cédula identidad N° 16.439.793,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión Central excluyó de la evaluación de credenciales de méritos a la ciudadana **Carolina Barreto**, cédula identidad N° 6.931.470, por no cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 13 y 15, Literal D, de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que la Comisión Central excluyó de la evaluación de credenciales de méritos a la ciudadana **Carolina Barreto**, cédula identidad N° 6.931.470, por no cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 13 y 15, Literal D, de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que el jurado examinador integrado por los profesores Alberto Herrera, Ángela Martino y Ricardo Bitter, procedió en fecha 27 de marzo de 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a levantar un acta en la cual se asentó el puntaje obtenido por los concursantes: **Eddy Melean**: 1) evaluación de credenciales: 20,00 puntos, 2) prueba escrita: 12,80 puntos, 3) prueba oral: 15,00 puntos y 4) calificación definitiva: 15,73 puntos; **Yunery García**: 1) evaluación de credenciales: 0,00 puntos, 2) prueba escrita: 13,53 puntos, 3) prueba oral: 13,50 puntos y 4) calificación definitiva: 9,46 puntos; **Mirtha Díaz**: 1) evaluación de credenciales: 0,52 puntos, 2) prueba escrita: 14,30 puntos, 3) prueba oral: 13,72 puntos y 4) calificación definitiva: 9,96 puntos; **Carmen Chirinos**: 1) evaluación de credenciales: 0,71 puntos, 2) prueba escrita: 12,87 puntos, 3) prueba oral: 18,08 puntos y 4) calificación definitiva: 11,05 puntos; **María Rondón**: 1) evaluación de credenciales: 17,79 puntos, 2) prueba escrita: 12,63 puntos, 3) prueba oral: 16,15 puntos y 4) calificación definitiva: 15,41 puntos; **Liliana Cantini**: 1) evaluación de credenciales: 9,75 puntos, 2) prueba escrita: no asistió, 3) prueba oral: no asistió y 4) calificación definitiva: 2,92 puntos; **Tatiana Caldera**: 1) evaluación de credenciales: 1,38 puntos, 2) prueba escrita: no asistió, 3) prueba oral: no asistió y 4) calificación definitiva: 0,41 puntos; **Franklin Alvarez**: 1) evaluación de credenciales: 1,63 puntos, no presentó las pruebas oral y escrita, en virtud de que el Consejo Universitario, según Notificación Oficial CU.1334.03.2007.023, aceptó su renuncia al concurso,

CONSIDERANDO,

Que los ciudadanos **Eddy Melean**, cédula identidad N° 7.818.511, **Yunery García**, cédula identidad N° 9.806.636, **Mirtha Díaz**, cédula identidad N° 10.611.759, **María Rondón**, cédula identidad N° 12.042.934, **Liliana Cantini**, cédula identidad N° 11.477.920 y **Tatiana Caldera**, cédula identidad N° 14.431.769, quedaron excluidos del concurso por no haber alcanzado el promedio de notas mínimo aprobatorio en las pruebas oral y escrita establecido en el artículo 71, parágrafo 2 de las Normas de Ingreso del Personal Académico,

CONSIDERANDO,

Que a tenor de lo previsto en el artículo 78 de las referidas Normas, el jurado examinador procedió a declarar ganadora del concurso, según las calificaciones obtenidas a la ciudadana **Carmen Chirinos**,

CONSIDERANDO,

Que en el Resuelve Cuarto de la Resolución CU.028.1335.2007 de fecha 11.04.2007, se incurrió en un error material al no aplicar lo previsto en el artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico a la ciudadana **Yunery García**, cédula identidad N° 9.806.636, **siendo lo correcto**, aplicarle dicho artículo a la ciudadana **Yunery García**, cédula identidad N° 9.806.636,

RESUELVE

PRIMERO: Derogar la Resolución CU.028.1335.2007 de fecha 11 de abril de 2007.

SEGUNDO: Declarar a la ciudadana **CARMEN CHIRINOS**, cédula identidad N° 9.583.889, ganadora del Concurso de Credenciales y Oposición abierto para proveer dos (02) cargos de profesor con sueldo equivalente a la categoría de Instructor a dedicación tiempo completo, en el área de conocimiento **Biología General**, adscrita al Departamento de Ciencias Pesqueras del Área de Tecnología.

TERCERO: Declarar **DESIERTO** un (01) cargo correspondiente al referido Concurso de Credenciales y Oposición.

CUARTO: Aplicar lo previsto en el artículo 86 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a las ciudadanas **Eddy Melean**, cédula identidad N° 7.818.511, **Yunery García**, cédula identidad N° 9.806.636, **Mirtha Díaz**, cédula identidad N° 10.611.759, **María Rondón**, cédula identidad N° 12.042.934, **Liliana Cantini**, cédula identidad N° 11.477.920 y **Tatiana Caldera**, cédula identidad N° 14.431.769, referente a que no podrán inscribirse en otro concurso de igual naturaleza que éste en el que participaron, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria de quince (15) puntos contemplada en el artículo 71 ejusdem.

QUINTO: Aplicar lo previsto en el artículo 87 de las Normas de Ingreso del Personal Académico, a las ciudadanas **Mirtha Díaz**, cédula identidad N° 10.611.759 y **Yunery García**, cédula identidad N° 9.806.636, referente a que no se les renovará el contrato a su vencimiento, por cuanto no obtuvieron la nota mínima aprobatoria contemplada en el artículo 71 ejusdem.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR ACCIDENTAL

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1352.2007
CORO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26, numeral 21 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 25 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que de la revisión efectuada por la Secretaría de esta casa de estudios se evidenció que el Reglamento de Aranceles data del 15 de julio de 1981, publicado en la Gaceta Oficial de 1981, Año III, Trimestre IV, N° 12,

CONSIDERANDO,

Que el instrumento antes citado se encuentra en obsolescencia ya que el costo que generan las solicitudes no se encuentra adecuado con los montos arancelarios, así como, tampoco estipula todas las categorías de documentos que expide la institución,

CONSIDERANDO,

Que el Código Orgánico Tributario ordena convertir en unidades tributarias o fracciones de las mismas los montos establecidos en las diferentes leyes y reglamentos tributarios, para poder mantener actualizados los valores imponibles fijados para los hechos gravados,

CONSIDERANDO,

Que este cuerpo colegiado acordó en Sesión Ordinaria 1339 de fecha veintitrés de mayo de 2007 remitir al Dr. José Yancarlos Yépez, Vicerrector Académico, la propuesta de Reglamento de Aranceles de la Universidad “Francisco de Miranda” introducida por esta Secretaría, a los fines de que los cambios efectuados contaran con el consenso de la comunidad estudiantil,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con los principios de equidad social consagrados en nuestra Carta Magna, los montos arancelarios por concepto de documentos solicitados a esta Institución, deben guardar adecuación con las posibilidades económicas de los solicitantes habituales,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Aranceles de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, al tenor siguiente:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este Reglamento determina cuáles actos de la administración universitaria son objeto de gravamen arancelario.

Artículo 2. El arancel universitario constituye un ingreso propio de la Universidad que tiene por objeto la recaudación de fondos para lograr la optimización de los requerimientos de documentación y actuaciones efectuadas por los estudiantes, egresados y miembros del personal académico, administrativo y obrero de la Institución.

CAPÍTULO II
DE LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIOS Y GRADO

Sección 1. De los estudiantes de pre-grado

Artículo 3. Se exime a los estudiantes de pre-grado del pago de aranceles, hasta un número de dos (02) solicitudes por semestre de cada uno de los siguientes documentos: Constancia de estudios, constancia de

notas, constancia de buena conducta, constancia de inicio y culminación de carrera, constancia de notas certificadas, record académico, carnetización (inicial y renovación) y constancias similares.

Artículo 4. Solicitudes en número adicional al estipulado en el artículo precedente causarán un monto de 0,053 unidades tributarias (U.T) cada una, de cada tipo de documento.

Artículo 5. La planilla de inscripción de nuevos ingresos tiene una tarifa de 0,053 unidades tributarias.

Artículo 6. Las tarifas correspondientes a la planilla de inscripción de alumnos regulares y las solicitudes de equivalencias serán fijadas por las respectivas Áreas Académicas.

Artículo 7. Las solicitudes de grado y actuaciones complementarias referidas al egreso de la Universidad, causarán montos de conformidad con la siguiente tabla:

| TIPO DE SOLICITUD | U.T |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Acto por Taquilla | 0,26 |
| Acto por Secretaría | 0,39 |
| Acto Solemne | 0,39 |
| Promedio Simple | 0,053 |
| Constancia de Notas Certificadas | 0,26 |
| Carta de Egreso | 0,26 |
| Acta de Grado | 0,26 |
| Índice y Posición en el Grado | 0,26 |
| Mención Publicación | 0,26 |
| Mención Honorífica | 0,26 |
| Certificación de Documentos (Cursos, talleres, conferencias, etc) | 0,079 c/documento |

Sección 2. De los estudiantes de post-grado

Artículo 8. Los estudiantes de post-grado deberán pagar aranceles por las solicitudes efectuadas de conformidad con la siguiente tabla:

| TIPO DE SOLICITUD | U.T |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Acto por Taquilla | 1,32 |
| Acto por Secretaría | 2,12 |
| Acto Solemne | 2,12 |
| Constancia de Notas Certificadas | 0,26 |
| Carta de Culminación | 0,26 |
| Certificación de Documentos (Cursos, talleres, conferencias, etc) | 0,079 c/documento |

Sección 3. De los egresados

Artículo 9. Las solicitudes efectuadas por los egresados de esta Institución se registrarán, en lo aplicable, por lo especificado en el artículo 7.

Artículo 10. Las solicitudes de reválida de títulos efectuadas por egresados de universidades extranjeras causarán un monto de 1,32 unidades tributarias.

CAPÍTULO III

DE LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 11. Los miembros del personal académico, administrativo y obrero deberán pagar aranceles por las solicitudes efectuadas según lo especificado en la siguiente tabla:

| TIPO DE SOLICITUD | U.T |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Certificación de Documentos (personal académico ordinario y ganadores de concursos de oposición) | 0,079 primera página 0,026 páginas restantes |
| Certificación de Documentos (personal académico contratado y aspirantes por concursos de credenciales) | 0,079 primera página 0,026 páginas restantes |
| Certificación de Documentos (personal administrativo y obrero, fijo y contratado) | 0,053 primera página 0,026 páginas restantes |

SEGUNDO: Derogar el Reglamento de Aranceles de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", de fecha julio de 1981, publicado en la Gaceta Oficial de 1981, Año III, Trimestre IV, N° 12, y todas las normas y disposiciones que colidan con el presente Reglamento.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR ACCIDENTAL

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.004.1352.2007
CORO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numeral 19 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación de fecha 17 de mayo de 2007, emitida por la directiva de la Caja de Ahorros del Personal de la Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" (CAPUNEFM), referida al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones Similares en su artículo 44, numeral 13, en cuanto a la asociación a la CAPUNEFM del Personal Académico, Administrativo y Obrero contratado por más de dos (02) años continuos de servicios, así como también del personal Empleado y Obrero de las instituciones parauniversitarias,

CONSIDERANDO,

Que en opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante oficio DAJ.2007.07.194 de fecha 19 de julio de 2007, la solicitud de CAPUNEFM se contrae a la necesidad del aporte patronal por parte de la UNEFM del diez por ciento (10%), para poder incorporar a todo trabajador contratado por más de dos (02) años de servicios a esta casa de estudio, la cual está basada en la Ley de Cajas de Ahorro, Fondo de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares,

CONSIDERANDO,

Que igualmente el órgano asesor indica que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el artículo 70 considera a las Cajas de Ahorro como medios de participación y protagonismo del pueblo en el ámbito social y económico, el artículo 118 establece el derecho de los trabajadores de asociarse a las Cajas de Ahorro y el artículo 308 ejusdem contempla el deber del Estado de proteger y promover las Cajas de Ahorro, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular,

CONSIDERANDO,

Que aunado a las anteriores consideraciones, el artículo 1 en su tercer párrafo de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondo de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, destaca **que esta ley tiene la finalidad de reconocer el derecho de todos los trabajadores, a tiempo determinado e indeterminado sean funcionarios, empleados u obreros del sector público, del sector privado, no dependientes, jubilados o pensionados,**

CONSIDERANDO,

Que en atención a todas las consideraciones y normativa legal y constitucional expuestas y citadas es procedente acordar lo solicitado por la Junta Directiva de la Caja de Ahorro del Personal de la UNEFM, por lo que la UNEFM deberá aportar el diez por ciento (10%) del sueldo del Personal Académico, Administrativo y Obrero contratado por más de dos (02) años continuos, e igual criterio pudiera aplicarse para los entes parauniversitarios, por lo que estos organismos deberán realizar el mismo aporte al personal ya citado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar lo solicitado por la Junta Directiva de la Caja de Ahorro del Personal de la UNEFM, y consecuentemente esta casa de estudio deberá aportar el diez por ciento (10%) del sueldo del Personal Académico, Administrativo y Obrero contratado por más de dos (02) años continuos, con el objeto de que sean asociados a la referida CAPUNEFM.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del inicio del próximo ejercicio fiscal.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR ACCIDENTAL

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.005.1352.2007
CORO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 1 y 3 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 31 ejusdem y artículo 26 numeral 3 de la Ley de Universidades,

CONSIDERANDO,

Que la Licenciada María Elvira Gómez, Rectora de la Universidad, mediante oficio R.01.2007.09.000.0996 de fecha 21 de Septiembre de 2007, solicitó someter a este cuerpo colegiado la modificación del nombre de la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, la cual cumple un rol de instancia asesora en la formulación de las políticas, estrategias y lineamientos comunicacionales de esta Universidad, en atención al oficio D.RR.PP.2007.219 de fecha 20 de septiembre de 2007 de la Directora de Relaciones Publicas y Prensa,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución CU.037.1323.2006 de fecha 18 de octubre de 2006, este cuerpo colegiado aprobó la nueva estructura organizativa de la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, por lo que se estima pertinente reflejar de manera adecuada la naturaleza de las actividades y tareas ejecutadas por esa Dirección, las cuales se relacionan e integran con los medios de difusión y comunicación de esta Universidad,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el cambio de denominación de la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa por el de Dirección de Relaciones Públicas y Medios de Comunicación, para adecuarla a la nueva estructura organizativa de esa dependencia.

Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR ACCIDENTAL

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.006.1352.2007
CORO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 numerales 1, 2 y 25 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CU.001.1318.2006, de fecha 31 de julio de 2006, este órgano universitario aprobó el “Reglamento del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior” con el propósito de normar la prestación del servicio comunitario del estudiante de esta Universidad, en acatamiento de la “Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior” aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 38.272 de fecha 14 de septiembre de 2005,

CONSIDERANDO

Que asimismo este cuerpo colegiado mediante Resolución CU.001.1332.2007, de fecha 28 de febrero de 2007, en su Resuelve Segundo consideró opcional la prestación del servicio comunitario por parte de los estudiantes de la Universidad que se encontraran en los últimos dos semestres de la carrera, y por cuanto no obstante toda la actividad desarrollada por el Área de Extensión y Producción, existían retrasos para la completa operatividad académico-administrativa requerida para la prestación del servicio comunitario,

CONSIDERANDO

Que el Decano (E) del Área de Extensión y Producción, Ing. Omar Tremont, solicitó mediante comunicación AEP.2007.09.0241, de fecha 17 de septiembre de 2007, exceptuar del cumplimiento del servicio comunitario a los estudiantes que se encuentren en condición de graduandos de diciembre de 2007, en virtud de persistir las condiciones que motivaron la Resolución CU. 001.1332.2007, de fecha 28 de febrero de 2007.

RESUELVE

ÚNICO: Considerar opcional la prestación del servicio comunitario por parte de los estudiantes de la Universidad que actualmente se encuentren en condición de graduandos para diciembre de 2007.
Notifíquese,

Dr. JOSÉ YANCARLOS YÉPEZ
RECTOR ACCIDENTAL

Lic. OLGA BRAVO ACOSTA
SECRETARIA (E)